

CAPÍTULO TERCERO

EL CONSTITUCIONALISMO EN LOS PRIMEROS MOMENTOS DE LA INDEPENDENCIA: *ELEMENTOS* DE RAYÓN Y LOS *PLANES* DE COS

I. EL MISMO TEATRO, LOS MISMOS ACTORES, DIFERENTE TRAMA

Después de los infaustos acontecimientos ocurridos en la ciudad de México, de los que hemos dado cuenta ampliamente en el capítulo precedente, y que concluyeron la noche del 15 al 16 de septiembre de 1808, en la que cayó el virrey Iturrigaray, fueron aprehendidos los principales cabecillas del movimiento criollo a favor de la soberanía popular en la Nueva España, la asunción de don Pedro Garibay al cargo de virrey novohispano y, en consecuencia, el aparente triunfo del partido europeo —los “gachupines”—, que duró poco, debido al vertiginoso suceder de hechos fundamentales que se daban en la península ibérica y que, lógicamente, influirían enormemente en el primer virreinato de América.

Uno de los grandes temas a discutir entre criollos y peninsulares fue el reconocimiento de la Junta de Sevilla, punto propuesto por estos últimos, después del triunfo que representó para ellos la derrota de los criollos. Sin embargo, nunca se dio dicho reconocimiento de manera formal a la autoridad de la misma Junta.

Como decíamos, en España no sólo había surgido la Junta de Sevilla, sino muchas más (decía Iturrigaray: “en España todo son juntas”), por lo cual vieron la conveniencia de congregarlas en una sola, lo cual lograron sin gran dificultad, y erigieron la Junta Central Suprema y Gubernativa del Reino, que se reunió por primera vez¹¹¹ en Aranjuez, el 25 de septiembre de 1808, siendo reconocida por todas las autoridades de la monarquía española, entre ellas las novohispanas. Posteriormente, esta Junta Central fue trasladada a Sevilla.

¹¹¹ Miranda, José, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas, primera parte 1521-1820*, México, UNAM, 1978, pp. 213 y ss.

Una decisión fundamental de esta Junta fue incorporar representantes de las posesiones de ultramar, con lo cual anulaba el citado argumento de los fiscales de la Real Audiencia de México, según el cual la Nueva España no era más que una colonia de Castilla, incapaz de sustentar la soberanía; y así fue como se expidió el Decreto del 22 de enero de 1809,¹¹² en el que se disponía integrar a la misma Junta un representante por cada uno de los virreinos y las provincias mayores de América y Asia, y se establecía el método para esta selección, en la que deberían participar ayuntamientos y autoridades superiores, con el empleo de la insaculación para tal efecto; finalmente resultó representante de la Nueva España un tlaxcalteca residente en España desde su infancia: don Miguel de Lardizábal y Uribe.

Queremos insistir en el hecho de que no deja de llamar la atención cómo desde España se iban destruyendo los argumentos expresados por los peninsulares en las cuatro juntas celebradas en la ciudad de México en agosto y septiembre de 1808, que analizamos con más detalle en el capítulo anterior, en contra de la tesis de la soberanía popular esgrimida por los criollos, tesis que incluso había sido anatematizada por el inquisidor decano, Bernardo del Prado y Obejero, declarándola como herética, como tuvimos oportunidad de referir en el citado capítulo.

A mayor abundamiento, recordemos cómo la Junta Central dispuso, en un decreto del 22 de mayo del mismo año, que se convocara un Congreso Nacional, que, tomando el viejo y evocador nombre de “Cortes”, reuniera a todos los representantes de la monarquía, de uno y otro lado del océano, a más tardar el año siguiente de 1810. La realidad anulaba las pretensiones de los peninsulares asentados en la Nueva España.

En tanto, en la ciudad de Valladolid (hoy Morelia), capital de la intendencia de Michoacán, en septiembre de 1809, el capitán de infantería, José María García Obeso, el teniente José Mariano Michelena y el fraile franciscano Vicente de Santa María, el cura de Tlalpujahuá, Ignacio Arévalo, el bachiller De la Torre Lloreda, junto con otros personajes militares, religiosos e indígenas, prepararon el levantamiento para el 21 de diciembre de ese año, con el propósito de formar una junta que gobernara en nombre de Fernando VII. Sin embargo, dicha conspiración fue descubierta el mismo día 21 de diciembre, y sus principales líderes, reducidos a prisión.

Por otra parte, en Europa, en donde la Junta Central, ante el embate de las tropas napoleónicas, se vio precisada a retirarse de Sevilla a la Villa de la isla de León (hoy San Fernando), junto al puerto de Cádiz, donde resol-

¹¹² *Gaceta de Méjico*, 15 de abril de 1809, t. 16, núm. 49, folio 325; citado en Alamán, Lucas, *op. cit.*, p. 188.

vieron disolverse, erigir una Regencia (entre cuyos miembros se encontraba el tlaxcalteca Miguel de Lardizábal y Uribe) y convocar a Cortes, según decreto del 22 de mayo de 1809 (la regencia fue reconocida y jurada solemnemente en México el 7 de mayo de 1810).

Así fue como, por real orden del 14 de febrero de 1810, se dispuso la elección de diputados a Cortes en América y Filipinas, la cual fue publicada por la Real Audiencia de México, en bando del 16 de mayo, que mandaba se procediera a tal elección en el virreinato novohispano. Así fue como el 24 de septiembre de 1810 se instalaron dichas Cortes en el teatro de la isla de León, junto a Cádiz.

Rebasa los límites de este capítulo el tema de las Cortes de Cádiz y la participación de México en ellas; solamente hemos querido recordar algunos de los principales acontecimientos que se suscitaron entre septiembre de 1808 y septiembre de 1810 en relación con el triunfo de la soberanía popular en la Nueva España.

II. DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA

El 16 de septiembre de 1810 principió nuestro movimiento de independencia iniciado por el cura de Dolores, don Miguel Hidalgo y Costilla, quien es calificado con buen tino como “El Padre de la Patria”. Evidentemente, no abordamos ahora los acontecimientos político-militares de esos momentos, que no son asunto de este trabajo, sino sólo las cuestiones jurídico-constitucionales.

En los apenas cuatro meses que duró el movimiento encabezado por don Miguel Hidalgo se desataron las fuerzas populares y detonaron los desarrollos ideológicos que bastarían para demoler el edificio colonial, luego de trescientos años de relativo buen funcionamiento. Además, si hacemos caso a Luis Villoro,¹¹³ inaugurará la historia del México independiente, con la acendrada —y violenta— polaridad entre orden sin libertad o libertad sin orden, que observamos y seguimos observando, sin interrupción, entre 1810 y la actualidad.

Mas, podemos preguntarnos, el torbellino multitudinario, la “bola” netamente milenarista de Hidalgo, repleta del “espíritu de vértigo” denunciado por el mariscal Calleja, ¿qué aportó al nacimiento de la nación mexicana y a la construcción de un nuevo orden, al Estado liberal y democrático de derecho, más allá de la demolición del régimen colonial? Para responderlo, nos proponemos examinar sucintamente los principales documentos

¹¹³ Villoro, Luis, *op. cit.*, pp. 80 y 81.

emanados del Padre de la Patria, lo cuales, por muchos motivos, deben ser considerados como un antecedente cierto del constitucionalismo independiente.

A) En primer lugar debemos citar la *Primera proclama formal de Hidalgo en la que se vierten algunos de sus postulados ideológico-políticos formulados en el memorable Grito de Independencia*, fechada el octubre de 1810;¹¹⁴ constatando que, antes que nada, los factores integradores de la insurgencia fueron la común religión y el hecho de nacer en las mismas tierras americanas; el tono es fuertemente religioso, mesiánico y milenarista, incluso, y, a pesar de componendas aquí y allá, como hemos visto en las páginas anteriores, marcadamente antieuropeo —el primer y más importante signo es que se refiere a los españoles, en el mejor de los casos, como “europeos” y, en el peor y más común, como “gachupines”—.¹¹⁵ De hecho, la proclama está dirigida a los “amados compatriotas religiosos, hijos de esta América”.

De inmediato, expone: el fin de la rebelión es la libertad “política”, en contraposición a la libertad “moral” de los “inucos franceses” —que entiende como la peor clase de libertinaje anticristiano—, y que la *Proclama* la define así:

La libertad política de que os hablamos es aquella que consiste en que cada individuo sea el único dueño del trabajo de sus manos y el que deba lograr lo que listamente adquiera para asistir a las necesidades temporales de su casa y su familia; la misma que hace que sus bienes estén seguros de las rapaces manos de los déspotas que hasta ahora os han oprimido, esquilmandóos hasta la misma substancia con gravámenes, usuras y gabelas continuadas. La misma que ordena que circule en vuestras manos la sangre que anima y vivifica las riquísimas venas del vasto cuerpo del Continente Americano; es decir, esas masas enormes de plata y oro que a costa de mil afanes y con peligro de vuestras vidas preciosas, estáis sacando hace tres siglos para saciar la codicia de vuestros opresores y estos sin poderlo conseguir.¹¹⁶

Aquí leemos entre líneas la reiterada acusación de que la crisis de la monarquía española y el despotismo de los europeos en América obedecen a la contaminación ideológica de la Revolución francesa, que busca, en última

¹¹⁴ En Lemoine, Ernesto [ed.], *Documentos para la historia del México independiente 1808-1938*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2010, pp. 70-73.

¹¹⁵ Este mexicanísimo término que se usa para denostar a los españoles tuvo su origen en palabras nahuas. Francisco J. Santamaría, citando al P. Mier, dice que se derivó de *catzopini*, que significa “hombre con espuelas”, al venir de *cactli*, zapato, y *tzopini*, cosa que espina o punza. Cfr. *Diccionario de mejicanismo*, 5a. ed., México, Porrúa, 1992, p. 541.

¹¹⁶ Cfr. Lemoine, *op. cit.*, p. 70.

instancia, destruir el catolicismo —y con él, la unidad, libertad e identidad del reino—. Así, por más que el criollo ilustrado Hidalgo y los líderes de la insurrección busquen, en la teoría, lo mismo que Azcárate y Primo de Verdad, es decir, el depósito de la soberanía popular en las autoridades constituidas —excluyendo a los españoles— en la práctica, los acontecimientos traducen “pueblo” no por las instituciones virreinales, sino por las masas miserables, oprimidas y explotadas que siguen al “padre” —Hidalgo— y a la “madre” —Guadalupe—. No es coincidencia, por tanto, que muchas de las advertencias y sanciones contra los excesos de la turba que leemos en los documentos oficiales sean contradichas abiertamente por los hechos.

El ímpetu igualitario del grito de Dolores —que es eso: un grito popular de frenesí, revanchista y explosión de esperanza, más similar quizá al alzamiento “de los machetes” de 1799 o la del “indio Mariano” de 1801 que a la insurgencia posterior— es consecuencia de la mano de la propia experiencia y los agravios personales del cura Hidalgo: los tributos, rentas, embargos y monopolios impuestos por los españoles, que mantienen en la pobreza a las clases más bajas, también son las que ahogan las iniciativas comerciales y destruyen el patrimonio de los criollos. ¿No hay aquí un claro eco de la bancarrota de su hermano, Manuel Hidalgo, que lo sumió en la locura y de las empresas ilegales —el cultivo de la vid y las moreras— en su propio curato?

De nuevo, frente a esta libertad, abstracta e idealizada —salvo para los presos liberados de las cárceles—, está el *contra* concreto del enemigo español: “Reflexionad un poco sobre esto y hallaréis el gran bien que se os prepara, si con vuestras manos los unos y con vuestras oraciones los otros, acudís a ayudarnos a continuar y conseguir la grande empresa de poner a los gachupines en su madre patria, porque ellos son los que con su codicia, avaricia y tiranía se oponen a vuestra felicidad temporal y espiritual”.¹¹⁷ No es raro que las masas, enardecidas y desorganizadas, hayan hecho saqueos y matanzas y hayan conseguido incluso la resignación y venia de sus líderes, por más que la *Proclama* aclare:

No penséis por esto que nuestra intención es matarlos; no, porque esto se opone diametralmente a la Ley Santa que profesamos. Ella nos prohíbe y la humanidad se estremecería de un proyecto tan horroroso, al ver que unos cristianos, cuales somos nosotros, quisiésemos manchar nuestras manos con la sangre humana. A ellos les toca, según el plan de nuestra empresa, no resistir a una cosa en que no se les hace más agravio que restituirlos a su suelo patrio y nosotros defendernos con nuestras armas en caso de forzosa defensa.¹¹⁸

¹¹⁷ *Ibidem*, p. 71.

¹¹⁸ *Ibidem*, pp. 71 y 72.

No obstante la realidad de la violencia destructora de las huestes de Hidalgo, cuyo culmen fue el saco de la Alhóndiga de Granaditas, en Guanajuato, y la matanza de las Barrancas de Oblatos, en el actual Jalisco —y que el propio cura de Dolores excusa así: “el liberar de la opresión a América los disculpará más adelante”—,¹¹⁹ el texto, lo mismo que Hidalgo o Allende hasta el fin de sus días, insiste en la justicia y nobleza —divinamente inspiradas de su causa—, defendiéndose de las críticas que se le han formulado, sobre todo en lo concerniente a la censura religiosa y el cargo de traición. Acerca de la primera, imputa la herejía, la impiedad y la irreligión a los españoles afrancesados, y la legítima defensa de “nuestra sagrada religión católica” a los sublevados. La segunda, en cambio, es refutada mediante el consabido argumento de que la soberanía, emanada del pueblo, regresa a éste en ausencia del monarca, reforzado por la sacralidad de la causa en defensa de la religión:

También nos dirían que somos traidores al rey y a la patria, pero vivid seguros de que Fernando séptimo ocupa el mejor lugar en nuestros corazones y de que daremos pruebas de lo contrario convenciéndolos a ellos de intrigantes y traidores. Por conservándole a nuestro rey estos preciosos dominios y el que por ellos fueron entregados a una nación abominable, hemos levantado la bandera de la salvación de la patria, poniendo en ella a nuestra universal patrona, la siempre Virgen María de Guadalupe.¹²⁰

En el último párrafo resume la santidad de su causa y advirtiendo, una vez más, contra los “gachupines afrancesados”:

¡Buen ánimo, criollos cristianísimos! Alentaos con saber que el Dios de los ejércitos nos protege. Nuestro ánimo no es derramar, si es posible, una gota de sangre de nuestros hermanos, ni aun de los que por ahora consideramos nuestros enemigos políticos. Unámonos a sostener una causa a nuestro parecer justa y santa, como lo es mantener ilesa nuestra santa religión, la obediencia a nuestro romano pontífice y a nuestro rey y señor natural, a quien hemos jurado obedecer, respetar su nombre y leyes, cuidar de sus intereses [y] perseguir a cuantos se opongan a ello. Aunque el que os dijere que somos emisarios de Napoleón, temed mucho el que sea verdad lo contrario, esto es, que ese mismo que lo llegue a decir, lo sea en realidad y mucho más si es europeo (resulta más factible), porque nosotros los criollos jamás hemos faltado ni somos capaces de tener conexión con ese tirano emperador.

¹¹⁹ Carta a Juan Antonio de Riaño, intendente de Guanajuato, fechada en Celaya el 21 de septiembre de 1810.

¹²⁰ *Manifiesto*, en Lemoine, Ernesto [ed.], *op. cit.*, p. 73.

Y culmina con las consignas del grito: “¡Viva la religión católica! ¡Viva Fernando VII! ¡Viva la Patria! Y ¡viva y reine por siempre en este Continente Americano nuestra sagrada patrona, la Santísima Virgen de Guadalupe! ¡Muera el mal gobierno!”.

B) En segundo lugar tenemos que citar la *Copia y plan del Gobierno Americano, para instrucción de los comandantes de las divisiones*,¹²¹ entregado por Hidalgo a Morelos el 16 de noviembre de 1810, el cual consta de 29 artículos; de ellos, el 1o. es, sin duda, el que más puede interesarnos para este estudio: “Primeramente, se gobernará el reino por un Congreso de individuos doctos e instruidos, y todos criollos, que sostengan los derechos del señor don Fernando VII”. Al mismo tiempo, el 2o. retoma la consigna antiespañola y el grito de “muera el mal gobierno”: “Se quitará el gobierno a todos los gachupines que han perdido el reino”.

Siguen una serie de artículos que allanan el camino para terminar con la opresión económica y social, estrechamente ligados: abolición de las pensiones y gravámenes (3o.) y de todos los tributos (5o.), con excepción del tabaco y las alcabalas al 4% para sostener al ejército (4o. y 15o.), restitución de tierras (7o.), condonación de las deudas americanas para con los europeos (9o.) y cobro de deudas europeas para con los americanos (10o.), supresión de las divisiones sociales y de casta (5o.), abolición de la esclavitud (6o.) y liberación de los presidiarios (8o.). En punto de religión, no cambia un ápice (11o. y 12o.), y se regula estrictamente la administración de bienes eclesiásticos (22o., 23o., 24o. y 25o.). Se pide que se instruya al pueblo en general sobre las causas y fines de la rebelión y se prohíbe la fuga de capitales (13o.). Se dispone detalladamente el cese de los europeos de puestos administrativos y cargos de poder (14o.), así como de sus propiedades (16o.). Sanciona los saqueos y los desórdenes (17o. y 21o.). Equipara a los criollos realistas con los europeos (18o.) y reprueba las agresiones por motivos raciales (26o.). Y establece patrones de comportamiento y dirección del ejército (19o., 20o., 21o., 26o., 27o., 28o. y 29o.).

C) En tercer lugar, la *Proclama a la Nación Americana*,¹²² del 21 de noviembre de 1810, publicada en Guadalajara, en donde el cura Hidalgo regresa al *Manifiesto* de octubre, dirigiéndose a los criollos, aduciendo la inspiración celestial de su causa e imputando el derramamiento de sangre y los excesos no al populacho en rebelión, sino a los déspotas europeos, infectados de francicismo:

¹²¹ En Lemoine, Ernesto [ed.], *op. cit.*, pp. 75-80.

¹²² *Ibidem*, pp. 80-82.

No os dejéis alucinar, americanos, ni déis lugar a que se burlen más tiempo de vosotros y abusen de vuestra bella índole y docilidad de corazón, haciéndoos creer que somos enemigos de Dios y queremos trastornar su santa religión, procurando, con imposturas y calumnias, hacernos parecer odiosos a vuestros ojos. No: los americanos jamás se apartarán un punto de las máximas cristianas heredadas de sus honrados mayores. Nosotros no conocemos otra religión que la católica, apostólica romana, y por conservarla pura e ilesa en todas sus partes no permitiremos que se mezclen en este continente extranjeros que la desfiguren.¹²³

Explica que, a pesar de los innegables agravios sufridos por los americanos a manos de los españoles, jamás se habrían rebelado de no ser por el componente francés e impío que amenazaba a la religión:

Las razones de la insurgencia están claras: “el objeto de nuestros constantes desvelos es el mantener nuestra religión, el rey, la patria y pureza de costumbres, y que no hemos hecho otra cosa que apoderarnos de las personas de los europeos y darles un trato que ellos no nos darían ni nos han dado a nosotros” —aquí aprovechan para denunciar la injusticia e ilegalidad del golpe contra Iturrigaray—. Y lo mismo sus fines: “Para la felicidad del reino, es necesario quitar el mando y el poder de las manos de los europeos”.

Apela, finalmente, a los criollos que pelean en el bando realista: no solamente luchan del lado equivocado —defendiendo los intereses de los déspotas e ingratos españoles—, arriesgando sus posesiones y bienestar, sino que prolongan inútilmente la lucha.

Y advierten: “Pero con sumo dolor de nuestro corazón protestamos que peharemos contra todos los que se opongan a nuestras justas pretensiones, sean quienes fueren. Y para evitar desórdenes y efusión de sangre, observaremos inviolablemente las leyes de guerra y de gentes, para gobierno de todos en lo de adelante”.

D) Por último, el *Manifiesto que el Señor Don Miguel Hidalgo y Costilla, Generalísimo de las Armas Americanas y electo por la mayor parte de los pueblos del reino para defender sus derechos y los de sus conciudadanos, hace al pueblo*,¹²⁴ firmado en Guadalajara, hoy Jalisco, el 15 de diciembre de 1810, y mejor conocido como *Manifiesto contra la Inquisición*, ya que se trata, en efecto, de una defensa que hace Hidalgo contra los cargos que le imputaron las autoridades inquisitoriales al excomulgar a él y a sus seguidores.

¹²³ *Ibidem*, pp. 80 y 81.

¹²⁴ En: Lemoine, Ernesto [ed.], *op. cit.*, pp. 83-86.

Una vez más, expone lo intolerable de la situación y lo irremediable de la revolución armada, en defensa precisamente de la religión, ante la cerrazón, la opresión y la “herejía” de los españoles, que viven en América por motivos innobles.

Y termina convocando a un Congreso, que si bien Hidalgo no alcanzaría a verlo materializarse, sería el precedente para la Junta de Rayón y el Congreso de Morelos, que veremos más adelante, al mismo tiempo resume el ideario insurgente: religión, buen gobierno, libertad económica y política e igualdad social.

Veamos:

Establezcamos un congreso que se componga de representantes de todas las ciudades, villas y lugares de este reino, que teniendo por objeto principal mantener nuestra santa religión, dicte leyes suaves, benéficas y acomodadas a las circunstancias de cada pueblo: ellos entonces gobernarán con la dulzura de padres, nos tratarán como a sus hermanos, desterrarán la pobreza, moderando la devastación del reino, y la extracción de su dinero, fomentarán las artes, se avivará la industria, haremos uso libre de las riquísimas producciones de nuestros feraces países, y a la vuelta de pocos años disfrutarán sus habitantes de todas las delicias que el soberano autor de la naturaleza ha derramado sobre este vasto continente.¹²⁵

En resumen, los documentos oficiales de la primera etapa de la Guerra de Independencia, que como veremos más adelante fueron influenciados por don Ignacio López Rayón, y quizá redactados por él mismo, destacan por su colorido religioso y antiespañol y su ambigüedad a la hora de contribuir a la historia que nos atañe, la del constitucionalismo: invoca el nombre del rey y el principio de soberanía, a la vez que denuncia incansablemente el pésimo gobierno y las malas intenciones de los españoles, en quienes no se puede confiar, dada su ambición y afrancesamiento; habla de respetar las propiedades y las familias de los europeos, que tan sólo han de exiliarse, mientras que enciende los ánimos de las reivindicaciones de las clases más desfavorecidas y polemiza acerca el volcán del milenarismo y la “guerra santa”.

Observamos cómo aún, el precavido Allende, desconfiado de la gigantesca e indisciplinada turba insurgente, y menos propenso a las demandas igualitarias que los curas, sentencia: “los que mueren en defensa de la justa causa se harán un lugar distinguido entre los héroes, en los anales de la his-

¹²⁵ *Ibidem*, p. 86.

toria, y nos iremos al cielo como víctimas de nuestra sagrada religión”.¹²⁶ No es de extrañarse que el movimiento del Padre de la Patria, retratado siempre como un nuevo Bartolomé de las Casas, impregnado del ímpetu liberador del libro bíblico del *Éxodo*, inspirado por el *Dios de los ejércitos* y bajo el estandarte de la Virgen de Guadalupe, haya desatado la furia del pueblo sufriente, pobre e ignorante y, por tanto, supersticioso —recordemos cómo la turba insurrecta espetaba a los españoles: “impíos”, “herejes”, “judíos”; y llegaba a inspeccionar los cadáveres para encontrarles el rabo, marca infamante de los judíos en el imaginario medieval—, así como la polaridad entre la ruptura violenta y la continuidad de la tradición de sus sucesores insurgentes y los próceres del México independiente.

Aunque durante la primera etapa de la guerra de emancipación, correspondiente al innegable liderazgo de Hidalgo, hubo algunos intentos de formalizar alguna especie de estructura de gobierno; sin embargo ésta prácticamente no se dio; el movimiento independentista durante estos meses que concluyen con la muerte de Hidalgo el 30 de julio de 1811, se guiaron más por ímpetu del Padre de la Patria, que por una organización constitucional; situación muy bien explicada por Luis Villoro,¹²⁷ quien dice que “Hidalgo ya no aparece entonces como representante de la *intelligentsia* criolla, sin que, háyalo querido o no, representa ante todo una manifestación individual en un movimiento que ejecuta una vasta comunidad humana... Comulga simultáneamente con el ímpetu terrible que sacude a todo el pueblo”.

III. LOS ELEMENTOS CONSTITUCIONALES DE RAYÓN

La forma constitucional en estos primeros momentos de la Independencia se va a intentar darla en el que pudiéramos calificar como el primer jurista —en el orden cronológico— de la Independencia: el licenciado Ignacio López Rayón.¹²⁸ En efecto, desde antes de sumarse al movimiento de

¹²⁶ *Carta al padre José Fusiño* sin fecha, citado en Villoro, Luis, *op. cit.*, p. 75.

¹²⁷ Villoro, Luis, *op. cit.*, p. 67.

¹²⁸ Don Ignacio Antonio López Rayón y López Aguado nació en Tlalpujahua, Michoacán, el 13 de julio de 1773. Inició sus estudios en el Colegio de San Nicolás Obispo de Valladolid (hoy Morelia), y los concluyó en el Colegio de San Ildefonso de la Ciudad de México. Terminó sus estudios de abogado en 1796, carrera que ejerció algún tiempo en la capital de virreinato, para regresar, posteriormente, a su tierra natal para dedicarse a actividades mercantiles —con motivo de la muerte de su padre—, la agricultura y la minería, además de la administración local de correos. En 1810 se casó con doña María Ana Martínez de Rufo. Después de su participación en la Guerra de Independencia al lado de Hidalgo y su actua-

Hidalgo, fue el que propuso a éste la formación de una junta que gobernara en nombre de Fernando VII, idea que llamó la atención del cura de Dolores, lo que evidentemente motivó el que, al adherirse al movimiento, lo nombrara su secretario y, posteriormente, en Guadalajara, “secretario del Estado y del Despacho”, habiendo firmado, con este carácter, el bando de abolición de la esclavitud el 6 de diciembre de 1810.

En plena decadencia del alzamiento de Hidalgo, Rayón fue nombrado jefe del ejército insurgente, el 16 de mayo de 1811, en la villa de Saltillo, mientras los otros jefes insurgentes marcharon al norte a pedir ayuda a los Estados Unidos; después que éstos fueron aprehendidos, Rayón se encaminó al sur, y fue en Zacatecas, el 22 de abril de 1811, en donde expresó su intención de convocar un congreso de diputados designados por los ayuntamientos, el clero y otras corporaciones,¹²⁹ mismo que representaría a Fernando VII, el proyecto llegó a proponer la inclusión del jefe realista Calleja, propuesta que por poco le cuesta la vida a su hermano, José María; parece que desde Saltillo ya se había hablado del tema. De Zacatecas, Rayón se dirigió a Michoacán, su patria chica, donde evidentemente se sentía más seguro, estableciéndose en Zitácuaro.

Dice Lucas Alamán:

Rayón, con mejores luces que los demás que habían tomado parte en la revolución, conocía que ésta no podía hacer verdadero progreso, no obstante las ventajas obtenidas en el sur por Morelos, y por él mismo y antes que él por López en Zitácuaro, mientras no hubiese un centro de autoridad de quien todos los jefes dependiesen, y que pudiese dirigir uniforme y acertadamente todos los movimientos: en una palabra, mientras no hubiese algo a que pudiera darse el nombre de gobierno.¹³⁰

ción como presidente de la Suprema Junta Gubernativa de América, formó parte del Congreso de Chilpancingo. Estuvo preso de 1817 a 1820. Iturbide no invitó a Rayón a sumarse a su movimiento en 1821, a pesar de haberse entrevistado con él. En el México independiente tuvo una discreta actividad pública: a principios de 1822 la Regencia del Imperio lo nombró tesorero de lo que antes se llamaba Cajas Reales (ahora nacionales) de San Luis Potosí (Oficina Hacendaria), posteriormente, intendente de la misma provincia, y fue diputado constituyente por Michoacán, en 1823, nombrado general de división en el nuevo régimen y, en 1825, comandante general del estado de Jalisco. Parece que participó en 1829 con el general Luis Quintanar en el Plan de Jalapa. Por último, se desempeñó como presidente de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Guerra y Marina hasta su muerte en la ciudad de México, el 2 de febrero de 1832. *Cfr.* Guzmán Pérez, Moisés, *Ignacio Rayón, primer secretario del gobierno americano*, México, INEHRM, 2009, 103 pp.

¹²⁹ Rayón, Ignacio, hijo, “Biografía”, *La Independencia según Ignacio Rayón*, introducción, selección y complemento bibliográfico por Carlos Herrejón Peredo, México, SEP, 1985, p. 29.

¹³⁰ *Op. cit.*, t. 2, p. 243.

El 19 de agosto de 1811, trece jefes insurgentes¹³¹ reunidos en Zitácuaro creaban la Suprema Junta Gubernativa de América, teniendo a don Ignacio López Rayón como vocal presidente, al general José María Liceaga como segundo vocal, al doctor José Sixto Verduzco, cura de Tuzantla y antiguo maestro de Rayón, como tercer vocal, a Remigio de Yarza como secretario, y a Joaquín López como prosecretario (parece que este proyecto ya lo habían acordado desde que estaban en Saltillo, independientemente, como hemos señalado, que también era una idea que Rayón venía proponiendo incluso antes de sumarse al movimiento armado).¹³² “Finalmente”, dice Guzmán Pérez,¹³³ “los tres vocales de la Junta juraron el mantener ilesa y en su ser nuestra sagrada religión, proteger los derechos del rey y exponer hasta la última gota de sangre por la libertad y propiedades de la patria”. Poco más adelante se nombró, como veremos en el siguiente capítulo, al cuarto vocal, don José María Morelos. Según nos informa Luis González,¹³⁴ “con esta Junta se quiso unificar el mando de la guerra contra España, pero jamás fue obedecida por los numerosos jefes insurgentes”. Sin embargo, a ella, pero sobre todo Rayón, le debemos la primera manifestación constitucional de nuestro país.

Por bando suscrito al día siguiente, el 20 de agosto, por los tres vocales y el secretario en el “Palacio Nacional de Zitácuaro”, arrogándose la representación de Fernando VII, para la conservación de sus derechos, defensa de la religión e indemnización y libertad de “nuestra oprimida Patria”, informaron a la población de la erección de dicha junta, integrada por lo pronto por esos tres individuos, aunque se preveía la existencia de otras dos vocalías más, como ya dijimos, que quedarían vacantes; igualmente, se anunciaba la creación de un Tribunal Supremo.¹³⁵

El intrigante Lucas Alamán¹³⁶ comenta al respecto:

¹³¹ Ignacio López Rayón, José María Liceaga, Ignacio Martínez, Tomás Ortiz, Benedicto López, José Vargas, Juan Albarrán, José Ignacio Ponce de León, Manuel Manso, José Miguel Serrano —representante de José Rubio Huidrobo—, Remigio de Yarza —representante de José Antonio Torres—, José Ignacio Ezaguirre —representante de Mariano Ortiz— y el doctor José Sixto Verduzco, cura de Tuzantla, son los que cita Lucas Alamán. *Cfr. ibidem*, t. 2, p. 244.

¹³² Rayón, Ignacio, hijo, “Biografía”, *La Independencia según Ignacio Rayón*, *cfr.* nota 5, p. 39.

¹³³ *Op. cit.*, p. 54.

¹³⁴ “Estudio preliminar”, *El Congreso de Anáhuac 1813*, México, Cámara de Senadores, 1963, p. 9.

¹³⁵ *Ibidem*, pp. 37 y 38.

¹³⁶ *Ibidem*, p. 245.

Todos estos títulos y lenguaje manifiestan la confusión de ideas que había, aun entre los hombres que más descollaban entre los insurgentes. “Estos”, dijo Morelos en una de sus declaraciones, hablando de una materia análoga a esta y que en su lugar veremos, “no son más que unos monos de los de España, que aprenden o imitan lo que ven hacer allá”. No había en efecto otras ideas, que las que daba la imitación de lo que por las gacetas se veía ejecutar en España: hubo allá juntas gubernativas; era menester pues que en Méjico las hubiese: hubo después allá congreso y constitución, y en Méjico se hizo una parodia de una y otra cosa.

Así pues, llegamos a las dos expresiones más importantes del constitucionalismo en los primeros momentos de nuestra guerra de Independencia: por un lado, los *Elementos Constitucionales de Rayón*, y el pensamiento del más importante intelectual insurgente mexicano en esos momentos: el doctor José María Cos, de lo cual nos ocuparemos a continuación.

Es obvio que las Cortes de Cádiz nunca convencieron a los insurgentes, pero, particularmente en este primer momento, entre otras cosas, porque la guerra se las hacía un gobierno virreinal representante de la Regencia de España, convocante y sostenedor de tales Cortes Constituyentes; ya no era la pugna por aceptar la soberanía popular —por aceptada se daba— ni todas sus consecuencias, como la democracia, la división de poderes, el gobierno limitado, etcétera; no, era el resurgir de la vieja pugna entre criollos y peninsulares; era la guerra de la emancipación.

Sobre este particular, Villoro¹³⁷ ofrece una explicación muy interesante sobre la visión dualista de la revolución que entonces se dio: por un lado, la postura más conservadora, que si bien proponía la creación de un congreso de representantes de las diversas corporaciones, particularmente municipales, lo hacía en ausencia y para defender los derechos legítimos de Fernando VII, pero también para defender a la nación de las influencias francesas y masónicas que en Cádiz venían apareciendo, y para ello acudían a la más rancia tradición hispánica; Villoro cita a Bustamante, quien “declara a las Cortes gaditanas compuestas de impíos, herejes y libertinos que revelan sus propósitos antirreligiosos al abolir la Inquisición”.¹³⁸

Parece como si ya se empezaba a formar el diferendo liberalismo-conservadurismo en nuestra patria, ya que los otros, los más “liberales”, preferían los postulados que surgían en Cádiz. Esta tesis de la “explicación dual” de Villoro, aunque interesante, no nos parece tan exacta, ya que en la guerra de Independencia de la Nueva España no se dieron posturas tan determi-

¹³⁷ *Op. cit.*, pp. 100-106.

¹³⁸ *Idem.*

nantes y monolíticas, casi dogmáticas: apenas se estaba comenzando a formar una nación, y normalmente la realidad es más complicada. Aunque sí consideramos esta propuesta como valiosa para ir explicando el ambiente político-ideológico que se iba formando en estos momentos de nuestra Independencia.

La primera gran cuestión fue reconocer la majestad de Fernando VII, lo cual suscitaría la gran controversia entre Morelos y Rayón. Efectivamente, en el *Bando de erección de la Junta Nacional de Zitácuaro*, del 20 de octubre de 1811, se iniciaba conjurando el nombre del monarca y arrogándose la representación del mismo y señalando como primer objetivo de dicha Junta la conservación de los derechos del soberano; cosa que molestó a Morelos, por lo cual los vocales de la Junta tuvieron que exculparse, en carta del 4 de septiembre de 1811, con el cura de Curácuaro, señalando que el propósito no era otro que “alucinar á la multitud... Considerando a S. M. como un ente de razón”, alegando que muchos europeos, gracias a ello —reconocer a Fernando VII como monarca—, habían desertado y unido a los insurgentes, lo mismo que algunos “vacilantes americanos por el vano temor de ir contra el rey” finalmente se habían sumado al movimiento, y que ellos, los de la Junta, reiteraban que su plan no era otro que la independencia.¹³⁹

Suponemos que tales aseveraciones hechas a Morelos no eran más que excusas sin fundamento, ya que pocos meses después, Rayón, en sus *Elementos*, en su artículo quinto, aseguraba que la soberanía dimanaba del pueblo, pero “reside en la persona del señor don Fernando VII”, a lo cual respondió Morelos, el 7 de noviembre de 1812, con cierto desdén, “al número cinco, la proposición del señor don Fernando VII es hipotética”.¹⁴⁰ Esta controversia no terminó ahí, y daría lugar a situaciones muy complicadas entre ambos jefes insurgentes, que veremos con más detenimiento en el capítulo siguiente.

Mientras tanto, en el Congreso de Anáhuac, mejor conocido como Congreso de Chilpancingo, que, como todos sabemos y veremos con más detalle en el siguiente capítulo, fue el constituyente, convocado en Acapulco el 5 de agosto de 1813 por el generalísimo don José María Morelos y Pavón y reunido en el pueblo de Chilpancingo a partir del 14 de septiembre del mismo año, uno de los primeros actos que se llevó a cabo fue el acordar la *Declaración Solemne de Independencia*, contenida en el Acta datada el 6 de noviembre siguiente, en esa misma población, de lo que entonces se denominó la América Septentrional, o sea, la Nueva España.

¹³⁹ “La Junta Independiente de Zitácuaro explica a Morelos el motivo por qué aún se proclama a Fernando VII”, *ibidem*, p. 38.

¹⁴⁰ “Reflexiones que hace el señor capitán general don José María Morelos, vocal posteriormente nombrado, a los ‘Elementos Constitucionales’ de Rayón”, *ibidem*, p. 44.

Aunque abundaremos más sobre esta cuestión en el capítulo siguiente, creemos oportuno adelantar algunos puntos de la misma, que conviene tener presente ahora, particularmente la reacción de Ignacio López Rayón,¹⁴¹ quien había manifestado, desde el 31 de octubre anterior, “los riesgos de semejante resolución” y, por lo mismo, había pedido la suspensión de dicha *Acta de Independencia*, hasta después de una “discusión profunda y más detenida”; sin embargo, el Congreso no obsequió tal petición, y procedió a publicarla, a lo cual Rayón reaccionó señalando que la Asamblea Constituyente era fiel depositaria de los derechos de Fernando VII, que los primeros insurgentes (particularmente Hidalgo y Allende) “jamás quisieron ofender la autoridad de un Rey que ha sido sagrado en sus corazones”; que en Saltillo, en 1811, Hidalgo iba a romper los lazos de “esta parte de América, declarándose... su total independencia del trono de los Borbones”, y ello ocasionó —afirma Rayón— la desertión de un buen número de soldados, notándose un disgusto sobremanera peligroso, llegando incluso Rayón a afirmar que ello le costó a Hidalgo, Allende, Aldama y demás jefes insurgentes, el haber caído en manos de los realistas y, por ende, haber perdido la vida. Continuó diciendo que él había notado que el pueblo nunca había desmentido “su amor al influjo de Fernando”, que él lo había observado en un año de campaña, por lo que la Junta de Zitácuaro acordó gobernar en el nombre del rey de España, “con lo cual se logró fijar el sistema de la Revolución y atacar en sus propias trincheras a nuestros enemigos”.

A mayor abundamiento, dice don Ignacio: “la actual situación política de nuestros negocios hace temer justamente que la abierta Declaración de Independencia ocasionare daños irreparables”, “¿quién garantizará la neutralidad de las potencias extrañas, principalmente de la Inglaterra, acreedora de la moribunda España de una inmensa suma de millones, de que sólo puede reintegrarse con la posesión del codiciado reino de México?”

Resulta muy difícil para nosotros pretender juzgar, a dos siglos de distancia, la actitud de don Ignacio López Rayón, que, siendo uno de los primeros caudillos de nuestra Guerra de Independencia, paradójicamente, haya dicho lo que dijo. Nosotros generalmente pensamos en el grupo insurgente como un núcleo compacto que sabía lo que quería y actuaba uniformemente en consecuencia, cosa que estaba muy alejada de la realidad, ya que nuestro movimiento emancipador no respondió a una ideología o proyecto de nación, sino más bien respondió al genio, pasión y corazón de aquel puñado de hombres y mujeres que pretendían hacer de la Nueva España un mejor lugar para vivir. Finalmente, los consiguieron. Cada quien a su modo, y, por

¹⁴¹ “Manifiesto de Rayón ante la Declaración formal de la Independencia”, *La Independencia según Rayón*, pp. 246-249.

supuesto, don Ignacio López Rayón al suyo. Indiscutiblemente, la patria le debe mucho, pues por ella arriesgó su patrimonio, su vida, e invirtió todo su talento, con un gran pundonor.

Así, llegamos finalmente al Rayón jurista, cuya obra más acabada va a consistir en un catálogo de principios, armónicamente articulados, conocidos generalmente como *Elementos Constitucionales*. No sabemos mucho de este documento, a quién iba dirigido, qué se pretendía con él, si serían unas bases para que un Congreso o la propia Junta tuvieran que aprobar...; en fin, no sabemos el nombre exacto ni la fecha de su expedición. A este respecto, Ernesto de la Torre Villar¹⁴² dice que fue redactado entre finales de enero y abril de 1812, y que lo denominó *Constitución Nacional Provisional*; sin embargo, el propio De la Torre indica que dicho documento es mejor conocido como señalamos antes, *Elementos Constitucionales*; por su parte, Luis González,¹⁴³ en un estupendo libro editado por la Cámara de Senadores en 1963, para conmemorar el sesquicentenario del Congreso de Chilpancingo, titulado *El Congreso de Anáhuac, 1813*, rescata el nombre de la obra de Rayón que estamos comentando como *Puntos de nuestra Constitución*; también, en otro magnífico libro editado por la misma Cámara de Senadores en 1965, titulado *Documentos histórico constitucionales de las fuerzas armadas mexicanas*, señala que los *Elementos* de Rayón fueron expedidos el 4 de septiembre de 1812,¹⁴⁴ sin señalar la fuente de tal afirmación, y nosotros pensamos que más bien se equivocaron al confundir la fecha de la comunicación de la Junta de Zitácuaro a Morelos, párrafos atrás citados; Carlos Herrejón Peredo, en un libro que le publicó la Secretaría de Educación Pública en 1985, con el título de *La Independencia según Ignacio Rayón*, al incluir lo que él denomina “Elementos de nuestra Constitución”, pone como fecha del mismo el 7 de noviembre de 1812, que corresponde a la carta que Morelos dirigió a Rayón con esa fecha, y que hemos citado en el párrafo anterior; y que de ninguna manera puede corresponder a los *Elementos* de Rayón; finalmente, en la edición de 1997 de la *Enciclopedia Parlamentaria de México*¹⁴⁵ datan el mul-

¹⁴² “El constitucionalismo mexicano y su origen”, *Estudios de historia jurídica*, México, UNAM, 1994, p. 225.

¹⁴³ *Op. cit.*, p. 40.

¹⁴⁴ *Op. cit.*, t. I, p. 3.

¹⁴⁵ Desde 1966, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión ha venido publicando varias ediciones de una espléndida obra de exégesis de nuestra ley suprema, obra que se conoce generalmente como *Derechos del pueblo mexicano*, variando el contenido de una edición a otra; en la edición de 1997 incluyen otras secciones, por lo cual modifican el nombre, titulándola entonces como *Enciclopedia parlamentaria de México*, en cuyo vol. I, t. I, p. 134, se reproducen los *Elementos* de Rayón.

ticitado documento de Rayón en Zinacantepec, el 30 de abril de 1812, sin tampoco señalar la fuente. El único dato cierto es que en la copia original manuscrita que posee el Archivo General de la Nación¹⁴⁶ de los *Elementos de nuestra Constitución* de don Ignacio López Rayón no tiene fecha.

Los *Elementos* de Rayón nunca fueron impresos; es más, en carta que éste dirigió a Morelos, datada en Puruarán el 12 de marzo de 1813,¹⁴⁷ decía: “yo cada día encuentro más embarazos para publicarla, porque... advierto expresamente en ella unos artículos que omitidos se entienden más, y otros que al tocarlos es un verdadero germen de controversias”, señala las críticas que le formularon, y concluye: “no puedo convenir en que se publique la constitución que remití a V. E. en borrador, porque ya no me parece bien”.

¿Qué podemos decir del documento que comentamos? Se trata de un texto muy sencillo, que contiene una serie de ideas sueltas, que no es omnicomprendivo del régimen constitucional, ni mucho menos es un proyecto de Constitución; de hecho, crea más dudas que asertos. En sus treinta y ocho puntos o artículos habla de la religión oficial y la intolerancia religiosa, así como del Tribunal de la Fe, de la soberanía popular, de la transformación de la Suprema Junta Gubernativa en el Supremo Congreso, del Consejo de Estado, que tendría funciones militares, de las tres secretarías del despacho: Gracia y Justicia, Guerra y Hacienda y sus correspondientes tribunales; de algunos derechos fundamentales del ser humano, como la prohibición de la esclavitud y la tortura, la igualdad, la libertad de imprenta e inviolabilidad del domicilio, las fiestas nacionales, condecoraciones y los oficios de los capitanes generales y del generalísimo.

Lo que más nos llama la atención no es lo anteriormente apuntado, que incluso pudiéramos calificar de “lugares comunes”, sino la de dos instituciones de origen inglés que, en principio, no tendrían por qué estar en un documento de esta naturaleza: nos referimos al protector nacional, del cual no se precisan sus funciones, aunque nos imaginamos que pudieran ser las del titular del Poder Ejecutivo, y “la célebre ley *Corpus habeas* de la Inglaterra” (artículo 31o.), que la refiere a la inviolabilidad del domicilio. Sin embargo, no señala que tal recurso de origen anglosajón, protector de la vida y la libertad personal fuera del procedimiento judicial, se debiera establecer en estas tierras. En los *Elementos* de Rayón todavía no se habla de nuestra patria como México ni utiliza ninguna expresión que contenga el calificativo de “mexicano”; apenas y se habla de América, pero sin diferenciar a las hermanas naciones de Hispanoamérica.

¹⁴⁶ AGN, *Historia*, vol. 116, fs. 261-263.

¹⁴⁷ Luis González, *op. cit.*, pp. 45 y 46.

¿Cuál podría ser la valoración que hiciéramos de los *Elementos* de Rayón, más aún que son coetáneos del constituyente de Cádiz (recordemos que las Cortes Constituyentes gaditanas no eran en absoluto del agrado de los insurgentes)? Tan sólo podemos señalarle un gran mérito incuestionable: es la primera expresión constitucional, temporalmente hablando de nuestra patria.

Por último, cabe señalar que la Suprema Junta Gubernativa de América se suspendió en febrero de 1813, en Tiripitío,¹⁴⁸ por acuerdo de los propios vocales, aunque realmente fue una disolución.¹⁴⁹

IV. EL PENSAMIENTO DEL DOCTOR COS

Un sacerdote diocesano escribe en su oficina de trabajo. Nada lo distingue de cualquier otro. En su cara se adivina decepción e intranquilidad. Sus ojos son altivos. A sus espaldas, la biblioteca, que se compone principalmente de textos de filosofía, de teología y de política. Se encuentra en el húmedo y florido Pátzcuaro, en la intendencia novohispana de Michoacán, tierra que en otro tiempo lo vio escribir ardientes textos revolucionarios; ahora, sin embargo, esa fiebre ha desaparecido del todo: sólo le queda la añoranza de aquellos días. Había decidido volver al viejo orden con todo lo que esto implicaba. Su condena: ser visto con recelo por insurgentes y realistas. Para éstos, era un antiguo faccioso; para aquéllos, en cambio, un traicionero de la causa de independencia. No sospecha que su retiro michoacano es la última estación de su vida: a los pocos días morirá (el 17 de noviembre de 1819) por un derrame biliar, producto de sus habituales corajes, según se dijo.

¿Quién es esta polémica figura que bajó al sepulcro —dice Carlos María Bustamente—,¹⁵⁰ con el sello de su vehemencia, de la terquedad e inflexibilidad de su condición? ¿Quién es este culto sacerdote y excelente polemista que pasó por la duda, la decisión y el arrepentimiento en su militancia revolucionaria? Este hombre no es otro que el doctor José María Cos y Pérez.

Nació en Zacatecas en un año que ignoramos; pero, según ciertas conjeturas, podemos afirmar que fue alrededor de 1770.¹⁵¹ Hijo de padre español, Isidro Cos, y madre mexicana, doña Matiana Pérez. Hizo sus primeros

¹⁴⁸ Rayón, Ignacio, hijo, *op. cit.*, p. 51.

¹⁴⁹ Lemoine Villacaña, Ernesto, “Introducción”, *José María Cos. Escritos políticos*, 2a. ed., México, UNAM, 1996, p. LIX.

¹⁵⁰ *Cuadro histórico de la Revolución mexicana*, 2a. ed., corregida y muy aumentada por el mismo autor, México, Imprenta de J. Mariano Lara, 1843-46, t. II, p. 164.

¹⁵¹ Para la biografía del doctor Cos nos basamos esencialmente en el excelente estudio preliminar que el profesor Ernesto Lemoine Villacaña escribió para la compilación de los trabajos de José María Cos: *cf. op. cit.*, pp. IX-XCI.

estudios en el Colegio de San Luis Gonzaga, fundado por la Compañía de Jesús, que fue clausurado con motivo de la expulsión de dicha orden en 1767 y reabierto diecinueve años después, adoptando para su régimen la constitución y el reglamento del Colegio de San Ildefonso de la ciudad de México.

Becado por su excelencia académica en el Seminario Tridentino de Guadalajara, obtuvo el bachillerato en filosofía. Hacia finales de 1792 ingresó en la Universidad de Nueva Galicia, donde obtuvo los grados de licenciado y doctor en Teología, con la mención *némine discrepante*. Poco tiempo después recibió de manos del obispo Cabañas las órdenes sacerdotales y se inició en la burocracia eclesiástica. Ocupó los cargos de vicerrector de su colegio en Zacatecas, cura del mineral de la Yesca, en el actual estado de Nayarit, y, a partir de 1802, cura del Burgo de San Cosme, que ejerció hasta 1810, año en que la revolución tocó a sus puertas y lo llevó hacia el sur de México, para unirse a los insurgentes.

Fue en este último lugar donde José María Cos comenzó a reflexionar sobre el destino de la Nueva España y la apremiante necesidad de su independencia respecto de la Corona española. San Cosme era un pueblo de reciente creación. Su economía se basaba esencialmente en el comercio de la sal, lo que generaba una buena riqueza a la mayor parte de la población. Sin embargo, estas resacas tierras no satisfacían las ansias intelectuales de nuestro doctor, acostumbrado al diálogo, al coloquio inteligente. Eso lo llevó a conseguirse un coadjutor, lo que le permitía ir a Zacatecas continuamente para asistir a las tertulias de las principales familias de esta ciudad.

Sin embargo, nuestro pensador no desconocía el desajuste de clases que se vivía en todo el país y la miseria en la que vivía la mayoría de la población, especialmente los indígenas. Conocía de cerca la infelicidad de los trabajadores de la minas de su ciudad, que los había llevado a pedirle al arzobispo virrey Lizana, por medio de un escrito fechado el 16 de marzo de 1810, que expulsara a los “gachupines” de su ciudad, pues, además de explotarlos con jornadas insufribles de trabajo, les pagaban un salario insuficiente para vivir.

El padre Cos adivinaba que esta situación era un caldo de cultivo para una necesaria y justa revolución, que él, en el momento adecuado, apoyaría sin duda.

Así transcurría la vida del padre Cos, alternando entre San Cosme y Zacatecas, hasta que, primero, tuvo la noticia de la caída de la monarquía y de la aprehensión del virrey Iturrigaray, junto con un grupo de criollos ilustrados, quienes habían intentado sembrar las primeras semillas de una independencia administrativa —según el decir de Villoro— respecto de la

metrópoli; y ya en 1810 (el 21 de septiembre) conoció el movimiento armado de Dolores, dirigido por el cura Miguel Hidalgo, que, pese a la mención simbólica de Fernando VII, buscaba, en el fondo, la autonomía plena respecto de la Corona española, como hemos venido apuntado en páginas anteriores. Estos eventos fueron vistos con buenos ojos por nuestro pensador, incendiaron su imaginación y motivaron sus primeros textos polémicos.

Por ser una de las personas más preclaras con las que contaba Zacatecas, una Junta de Notables —encabezada por el liberal conde de Santiago de Laguna— se había constituido para controlar el motín que la población zacatecana había armado para pedir la expulsión del intendente de la ciudad, bajo la amenaza de quemar y saquear las tiendas y propiedades de los peninsulares, comisionó al doctor Cos para que se entrevistara con los insurgentes con objeto de conocer los propósitos que el movimiento buscaba, a fin de fijar su posición.

Cos pudo comprobar que el movimiento del padre Hidalgo era legítimo, y que su ideología correspondía en muchos rasgos con su manera de pensar y la de la Junta de Notables de Zacatecas. A partir de ese momento, su afilada pluma no dejó de defender el movimiento de independencia promovido por Hidalgo y continuado por Morelos, y de denunciar los excesos realistas, tanto en el terreno militar como en el terreno eclesiástico. Así, contestó punto por punto las calumnias que tanto el alto clero como la prensa realista esparcían por toda Nueva España sobre la maldad e irreligiosidad de los insurgentes, rebatiéndoles con aguda ironía y dando razones de por qué ellos eran los verdaderos inicuos.

De esta forma, el doctor Cos fue uno de los personajes con mayor ilustración que apoyó y aconsejó a los insurgentes, principalmente a los que conformaban la Junta de Zitácuaro, de la cual hemos hablado ampliamente páginas atrás.

Cos formó, de hecho, parte activa de esta Junta, llegándosele a considerar, incluso, uno de sus dirigentes (aunque no de manera oficial). El asalto y toma de Zitácuaro por Félix María Calleja obligó al triunvirato (José María Liceaga, José Sixto Verduzco e Ignacio López Rayón, su presidente) a abandonar Zitácuaro. Cos permaneció al lado de Rayón, a quien acompañó hasta el Real de Sultepec, lugar donde tuvieron una relativa tranquilidad gracias a las altas y casi inaccesibles montañas que envolvían el lugar. Es aquí donde editó dos periódicos proclives a la insurgencia, en una imprenta que él mismo construyó (Imprenta de la Nación). Los nombres de estas ediciones eran *El Ilustrador Americano* y *El Ilustrador Nacional*. También en este lugar escribió su *Manifiesto que hacen al pueblo mexicano los representantes de las provincias de América* y los *Planes de Paz y Guerra*, que vieron luz pública el 16 de

marzo de 1812, y que es uno de los textos que dio mayor prestigio al gobierno de Zitácuaro y que hirió a la causa realista, pues era una descalificación inteligente de ésta.

Cuando se instituyó el Congreso de Chilpancingo, convocado por el generalísimo don José María Morelos y Pavón, el doctor Cos se integró en el mismo como diputado por la provincia de Zacatecas. Seguramente participó en la redacción de la Constitución de Apatzingán, proyecto de ley suprema que tenía por vocación ser la primera ley fundamental que rigiera a la naciente República Mexicana, texto fundamental que será objeto del siguiente capítulo.

Tanto en el *Manifiesto* como en la Constitución, Cos se mostró radical en el sentido de que hay que abandonar la tesis “soberanista”¹⁵² sostenida por López Rayón, la cual —como ya lo hemos señalado— consistió en proponer que la Junta de América conservara la soberanía de la Nueva España sólo hasta que Fernando VII volviera al trono.

Después del fracaso del movimiento encabezado por Morelos, José María Cos se acogió al indulto ofrecido por las autoridades virreinales en 1816.¹⁵³ Murió en 1819 en la ciudad de Pátzcuaro, Michoacán, como ya hemos señalado.

La figura de Cos es, sin duda, una de las más controvertidas de nuestro movimiento de independencia: noble promotor de la causa, ya que en un principio puso al servicio de los insurgentes su inteligencia y su propia vida; sin embargo, en un segundo momento renunció vergonzosamente a su participación en la Independencia y prefirió morir en paz con el trono y con la Iglesia. Sin embargo, al juzgarlo, no tenemos que ser demasiado severos con Cos, como veremos más adelante, si consideramos que don José María fue condenado a muerte por el Congreso de Anáhuac y salvado casi milagrosamente por don José Manuel Herrera; y, por otro lado, que para 1816 el movimiento emancipador estaba prácticamente desarticulado tras la muerte de Morelos y, por ende, poco había por hacer; un sacerdote intelectual como Cos no iba a andar de un lado a otro.

Irónicamente, en un escrito polémico dirigido al canónigo Beristáin,¹⁵⁴ Cos le advertía que al hombre que ha jugado en dos bandos tiene por desti-

¹⁵² La “Proclama impresa en la que el doctor Cos comenta la restitución de Fernando VII al trono, considerándola como una calamidad para España y América”, *Escritos políticos, cit.*, pp. 185 y ss.

¹⁵³ Lemoine Villacaña, E., *op. cit.*, pp. LXXXVI y LXXXVII.

¹⁵⁴ “Tú no has conseguido otra cosa con tu imprudente conducta que hacerte odioso a ambos partidos... Ésta es la suerte de los malos; por todos lados son perseguidos; su ruina es indefectible en una revolución y regularmente vienen a perecer en aquel partido en donde

no ser odiado por ambos. Al final de su vida, experimentó en carne propia sus palabras: los realistas lo tuvieron bajo vigilancia, y con los insurgentes ya no fue posible ningún tipo de trato. De hecho, después de su muerte, su figura quedó prácticamente en el olvido, siendo que sus escritos representan, sin duda, una de las claves ideológicas de los primeros años del movimiento que nos dio patria.

Después de esta breve reseña de la vida y obra de Cos, nos toca hablar de su ideario político. Para esto, analizaremos los dos principales escritos del zacatecano: el *Manifiesto* dirigido a los españoles radicados en la Nueva España, seguido de los *Planes de Paz y Guerra*¹⁵⁵ y su “Refutación al deán Beristáin y a su periódico *El Verdadero Ilustrador Americano*”.¹⁵⁶

Antes de abordar este par de textos que resumen el pensamiento del doctor Cos, hay que hacer algunas precisiones.

Recordemos lo afirmado por Villoro,¹⁵⁷ según el cual son varias las líneas ideológicas que concurrieron en nuestra Independencia. Apenas iniciados, los temas social (agrario) y religioso fueron los principales motores del movimiento. Una vez muerto Hidalgo, toma un cariz más teórico y conservador: se quiere lograr una autonomía de gestión política y administrativa respecto de la metrópoli y un reconocimiento de la Nueva España como una parte integrante y no subordinada de la Corona, sí, pero únicamente hasta que Fernando VII vuelva al trono. Esta postura, con sus distintos matices, fue sostenida por Rayón y controvertida por Morelos. La última fase —recordemos que ninguna de estas tendencias fue nítida del todo; todas se entremezclaron y convivieron en los distintos estadios del movimiento independentista— fue la más liberal. Influida por las Cortes de Cádiz, sus ideólogos abogaban por una autonomía plena y definitiva y por la creación de un Congreso representativo y una Constitución que permitiera al nuevo país estar a la altura de los modernos europeos (la tesis de la influencia de Cádiz, más adelante el propio Villoro la va a rechazar).

El pensamiento de Cos toma un poco de las tres, pero sin identificarse plenamente con ninguna. Su postura inicial sufre una evolución conforme los eventos se van sucediendo y conforme se va conociendo la reacción de los realistas frente al movimiento insurgente. Si bien su participación en la independencia se debió al conocimiento que pudo trabar de la injusticia social que los españoles ejercían sobre las clases bajas de la Nueva España,

menos los temían”. Cfr. “Refutación del doctor Cos al canónigo Beristáin y a su periódico *El verdadero Ilustrador Americano*”, en *op. cit.*, pp. 49 y ss.

¹⁵⁵ *Op. cit.*, pp. 15 y ss.

¹⁵⁶ *Ibidem*, pp. 49 y ss.

¹⁵⁷ *El proceso ideológico de la Revolución de Independencia, cit., passim.*

la autonomía que él quería para el virreinato se limitaba —en un primer momento— al reconocimiento por parte de la metrópoli de que ésta no era una simple colonia, sino una de las partes constituyentes de la monarquía católica. Consecuentemente con esto, creía en la figura de Fernando VII como soberano. Sin embargo, ante la brutal reacción de los realistas y las fuertes calumnias sobre los insurgentes que éstos hacían trascender por todo el país, el doctor Cos viró su postura: Nueva España tenía que independizarse del todo de España; el antiguo virreinato tenía que ser una nueva nación autónoma. Por tanto, el tan mentado Fernando VII ya no tenía legitimidad alguna, y su vuelta al trono representaba, ahora, un inconveniente.

Esta evolución la podemos comprobar en las distintas cartas y escritos que redactó entre 1810 y 1815.¹⁵⁸ No obstante todo lo dicho, el zacatecano jamás se sintió cómodo con algunas de las ideas liberales, como las de Fernández de Lizardi, el “Pensador Mexicano”.

Analicemos ahora el *Manifiesto* que el padre Cos escribió en Sultepec, y que iba dirigido a los españoles radicados en la Nueva España.

Iniciaba el escrito conjurando los elementos tradicionales que unían a los españoles y a los mexicanos: la recta razón, la humanidad, el parentesco, la amistad “y cuantos vínculos respetables nos unen estrechamente de todos los modos que pueden unirse los habitantes de un mismo suelo que veneran a un mismo soberano, y viven bajo la protección de unas propias leyes”.¹⁵⁹ El motivo de este sentido comienzo es presentar inmediatamente después la brutalidad de la guerra, que a esa fecha ya llevaba dieciocho meses, cobrando muchas vidas en los dos bandos.

La intención que recorre todo el escrito es convencer a los españoles de que la causa independentista es justa y necesaria. Y esto lo argumentó a partir de la exposición de los males que los nativos de estas tierras y todas las castas derivadas han sufrido a mano de ellos, males que no sólo se refieren a la injusticia propinada durante tres siglos de conquista a los indios y a los propios criollos, sino que también lo hacen a la brutalidad con que han minado el movimiento, quebrantando los derechos natural y positivo:

habéis insultado con irrisiones y befas a los moribundos condenados a muerte a vuestra cruel venganza sin oírlos; habéis desenfrenado vuestra lascivia con estupros inmaturos, ejecutando en tiernas niñas de nueve años, con adulterios, con raptos, con toda clase de mujeres de conocida virtud.¹⁶⁰

¹⁵⁸ Los principales textos políticos de Cos se pueden ver en *Escritos políticos*, nota 24.

¹⁵⁹ *Ibidem*, pp. 15 y 16.

¹⁶⁰ *Ibidem*, p. 16.

A estas felonías se une además la irreligiosidad con que los militares realistas se han conducido:

profanando los templos con estas mismas obscenidades (las recién mencionadas), alojándose en la casa de Dios con más número de mancebas que de soldados; habéis puesto vuestras manos sacrílegas en nuestros sacerdotes criollos, maniatándolos, poniéndolos en cuerdas en unión de gente plebeya..., haciéndolos sufrir una muerte continuada en horribles bartolinas.¹⁶¹

Y la lista de agravios continúa durante todo el escrito. La conclusión es clara: los españoles y los criollos que los apoyan tienen que caer en la cuenta, primero, de que la forma en como hasta entonces habían llevado la guerra repugna al derecho natural y al revelado, y, segundo, de que la independencia tenía una causa justa, por lo que oponerse a ella es absurdo y pernicioso.

La distribución que tuvo este texto fue grande, por lo que su incidencia en la población resultó muy perjudicial para el prestigio del virrey y sus epígonos. Es claro por que este escrito molestó a los realistas. Se les denuncia como unos transgresores de todos los órdenes, y se les insta a abandonar las armas y asentir a la independencia, que era justa. Es verdad, al ser éste un texto polémico, rezuma pasión y retórica. Los delitos adjetivados duramente, y el maniqueísmo aparece en casi todos los párrafos.

Con mucha astucia, Cos acompaña este Manifiesto con un “Plan de Paz y Guerra”.¹⁶² Según las intenciones expresas del zacatecano, era de esperar que una vez hecha la denuncia, los realistas quedarían persuadidos de la ilegitimidad de su beligerancia, y buscarían la paz. Las vías para lograrla de la mejor manera fueron sugeridas inteligentemente por el autor en su primer Plan (de paz). Ahora bien, dado el caso de que perseveraran en su actitud, cosa por lo demás abominable —según Cos—, también se incluía un plan de guerra, donde se recordaba cuáles eran las normas mínimas de justicia que se tenían que respetar por los dos bandos en la guerra, y que se derivaban del derecho natural.

Esto, evidentemente, era un juego retórico. Cos sabía perfectamente que el tono de su texto sólo enervaría al ejército opositor. Las brutalidades narradas en el *Manifiesto* tenían como finalidad exhibir a los enemigos y no convencerlos realmente de desistir de su causa. Uno y otro plan conforman una pinza que no tiene otro motivo más que cerrarse fuertemente sobre el prestigio de la Corona y destruirlo. El Plan de Paz, si no era aceptado —cosa

¹⁶¹ *Idem.*

¹⁶² *Ibidem*, pp. 23-28.

que era impensable, pues era tanto como admitir que lo dicho por el autor era cierto — confirmaría la infamia de los realistas, y éste es realmente el fin por el que se escribió. Lo mismo ocurrió con el Plan de Guerra; su mera existencia denunció dos cosas: 1) que los españoles no habían respetado el derecho de gentes durante la guerra, y 2) que si lo tomaban, estarían continuando una batalla del todo injusta contra los insurgentes, que había estado llena de felonías.

Ahora espongamos de manera general el segundo texto del doctor Cos.

En el capítulo segundo, cuando analizamos los sucesos de 1808, habíamos hecho referencia muy brevemente a José Mariano Beristáin y Souza, un sacerdote secular con una amplia formación humanista, que, ahora, en el momento que estamos revisando, se había opuesto al movimiento insurgente a través de sus escritos, situación que cambiaría radicalmente después, con el movimiento independentista encabezado por Iturbide, como veremos en su momento. Al igual que Cos, Beristáin y Souza obtuvo el grado de doctor en teología y de bachiller en filosofía. Ocupó varios puestos importantes en la burocracia eclesiástica, de los cuales el último fue ser deán de la catedral de México, y recibió asimismo altos reconocimientos por parte de la Corona española, como la Cruz de la Real Orden de Carlos III y la Cruz de Caballero Comendador de Isabel la Católica.

A mediados de 1812, Beristáin escribió una serie de artículos en el periódico *El Verdadero Ilustrador Americano*, publicación encargada de rebatir los textos que el padre Cos escribía en los periódicos que había fundado en Sultepec, uno de los cuales, como ya lo hemos dicho, se llamaba *El Ilustrador Americano*. Se apropió del calificativo *verdadero*, toda vez que el periódico realista tomó ese nombre precisamente para cuestionar la veracidad del fundado por Cos.

El 16 de marzo de 1812 había aparecido el *Manifiesto y los planes*. Al poco tiempo, Beristáin escribió su respuesta a éste y a otros textos del padre Cos. El 19 de agosto, el intelectual insurgente recibió los números 5 y 6 de *El Verdadero Ilustrador*, y decidió dar una respuesta *in extenso* a los artículos publicados por el deán.

Cabe mencionar que Cos sintió un verdadero reto intelectual por parte de Beristáin, pues el tono de sus artículos, a diferencia de los otros que aparecían en éste y otros periódicos realistas, traslucía una sólida formación humanista.

El contenido de la refutación escrita por Cos es esencialmente el mismo que el del *Manifiesto*, sólo que muchos puntos están mayormente desarrollados.

El sacerdote zacatecano comienza hablando con ironía del nombre del periódico donde escribió el deán, y desmiente que el suyo no informe con veracidad a la población.¹⁶³ Más allá de las polémicas y enredos que se han generado por el choque de posiciones, Cos recuerda cuáles son las preguntas importantes a las que se debe dar respuesta:

¿Quién debe gobernar en América, ausente el soberano, un puñado de hombres congregados en Cádiz que se han arrojado sobre ella la potestad real, o esta nación que es *sui juris* desde que desapareció el Rey? ¿Hay en el mundo quien tenga jurisdicción alguna sobre la América, no existiendo soberano? ¿El pueblo de España es superior al pueblo de América para apropiarse sobre él toda autoridad y representación de la suprema potestad? ¿No tendrá la América la misma facultad que la Península para formar sus juntas y gobernarse por sí sola? ¿El derecho natural y público que ha dirigido a España en su violenta crisis, es por ventura distinto del que debe regir a América?¹⁶⁴

Cómo se puede observar, en estas preguntas se encuentra el intrínquilis del pensamiento de Cos. Retomando los argumentos que unos años antes había escrito fray Melchor de Talamantes, el mercedario peruano, el de Zacatecas afirmará que, en el estado actual de las cosas, cuando la Corona española está acéfala, América tenía la capacidad, legitimada en el derecho natural y en el derecho común, de crear juntas y autogobernarse. No las de Cádiz, sino las cortes que convoque la Nueva España han de ser las que decidan sobre el futuro del virreinato.

Es constante que desde la invasión de la metrópoli por los franceses se hollaron sus legítimos derechos; que aunque desde aquel tiempo pudo haber reasumido en sí la soberanía, y puesto en ejecución la facultad de mandar en este hemisferio, conservándola por sí misma a su verdadero dueño, sin intervención que por tantos títulos le era sospechosa, se le quiso obligar a que reconociera un gobierno arbitrario...¹⁶⁵

Y esto se vuelve aún más apremiante por la injusticia con la que los españoles, desde tiempos de la conquista, han gobernado la América. Cos se explaya denunciando, al igual que lo hizo en su *Manifiesto*, las infamias cometidas por los “gachupines” desde hace siglos, pero especialmente desde el comienzo de la insurrección: sacrilegios, maltratos injustificados, quebrantamiento de las normas mínimas de derecho natural durante época de guerra, y un macabro etcétera.

¹⁶³ *Refutación del doctor Cos al canónigo Beristáin*, pp. 49 y 50.

¹⁶⁴ *Ibidem*, p. 51.

¹⁶⁵ *Ibidem*, p. 53.

Termina rebatiendo la veracidad de *El Verdadero Ilustrador Americano* y de *El Ilustrador de México*, así como de los otros periódicos realistas, e instando a Beristáin, después de denostarlo por su escritura hinchada con filosofías y retóricas impropias de textos que tratan asuntos tan urgentes y por su traición a la causa independentista —con la que según el propio Cos, Beristáin había coqueteado en 1808—, a rectificar su actitud y a no seguir calumniando a los insurgentes, especialmente a él.

Infausto destino que, al pasar los años, hizo que Cos tuviera que reconocer su equivocación. Trago que llevó aparejado seguramente el fuerte amargor de la traición. Como dijimos antes, si bien el intelectual zacatecano retrocedió y murió reencontrado con el trono y el altar español, dudamos que haya ocurrido lo mismo con su conciencia.

Luis González dice que a Cos se le ha llamado “El Cerebro de la Revolución de Independencia”. Sin embargo, la historia, sobre todo la llamada “historia oficial”, prácticamente no le ha hecho justicia a este valeroso intelectual de nuestra lucha de emancipación; en efecto, el texto de don José María Cos, dice Ernesto de la Torre Villar: “henchido de un espíritu humanitario y de acertadas concepciones políticas y varios manifiestos del clima patriótico, de la madurez política, del desinterés y de la plena conciencia nacional que los integrantes de la Junta habían alcanzado”.¹⁶⁶

“La patria —escribe Bustamante— debió mucho al doctor Cos, pero él destruyó con la mano izquierda la obra que había construido con la derecha”.¹⁶⁷

V. CONCLUSIÓN

La actuación de Ignacio López Rayón en la guerra de independencia pudiera no ser muy destacada; más bien fue discreta, ya que como caudillo militar nunca realizó grandes hazañas: cuando Hidalgo lo dejó al frente del movimiento, su prestigio decayó ante el furor del generalísimo Morelos; incluso, hasta cuando fue sentenciado a muerte en 1818, el virrey Juan Ruiz de Apodaca, Conde del Venadito, se negó a ejecutarlo, y más bien le otorgó una libertad condicional; cuando Iturbide encabezó, en 1821, el movimiento de consumación de la independencia, no incorporó a Rayón en el mismo. Como estadista y creador de instituciones, el insurgente dio muy malos resultados: quizá lo más criticable haya sido su actitud vacilante

¹⁶⁶ *La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado mexicano*, 2a. ed., México, UNAM, 1978, p. 41.

¹⁶⁷ *Cuadro histórico de la Revolución mexicana*, op. cit., t II.

relacionada con la emancipación de España, respecto de lo cual nunca se pronunció en forma clara e incuestionable por la independencia nacional; más bien al contrario, ni negó la soberanía de Fernando VII en la joven nación que él estaba ayudando a parir, igual como le había pasado a Hidalgo. Tan es así que en el México independiente, don Ignacio López Rayón no tuvo una participación política importante; únicamente fue usufructuario de algunos cargos públicos secundarios, como lo hemos señalado en este mismo trabajo.

Sin embargo, Rayón tuvo la honra de ser el primer caudillo insurgente en pretender dar forma político-constitucional a nuestra patria, con todo lo que se le quiera criticar, pero fue el primero, que ya es mérito.

Junto con Rayón, la figura del doctor Cos, el intelectual que, haciendo caso omiso de su triste final en Pátzcuaro, más aún si tomamos en cuenta las razones antes expresadas para atemperar la severidad en el juicio crítico a don José María, le cupo la honra de ser el primer pensador que daba fundamento a nuestro movimiento de independencia y, sinceramente, creemos que es lo que nos debe quedar de él, aparte de su valentía como soldado, que también lo fue, su amor por la patria que lo vio nacer y a sus gentes, así como sus ideales, que pocos meses después de su muerte triunfarían.